



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2022-MPSM/A

San Miguel, 22 de Diciembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA.

VISTO el Acuerdo de Concejo N° 046-2022-CMPSM, del 22 de diciembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194^a de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 20° numeral 6) de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde; dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se establece el presupuesto para el 2022, en que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Directiva N° 001-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/50.01 y modificatorias.

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Miguel, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022.

Que, el Presupuesto Institucional, constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 13° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante el Informe N° 363-2022-MPSM/OGPP-DSJ, de fecha 22 de diciembre 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicita presentación y exposición del Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022.

Que, en el citado informe se efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura 2023, siendo la





distribución de la siguiente manera: 89.25% Gastos Corriente y 10.75% Gastos de inversión, de conformidad con la Ley N° 27630.

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROMULGAR el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel de acuerdo al detalle siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Gastos Corrientes	12,231,614.00
Gastos de Capital	20,709,612.00
TOTAL	32,941,226.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Provincial de San Miguel, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Nuevos Soles)
Recursos Ordinarios	21,004,481.00
Recursos Directamente Recaudados	144,350.00
Recursos Determinados	11,792,395.00
TOTAL	32,941,226.00

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de San Miguel, correspondiente al Año Fiscal 2023, forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de los trámites correspondiente conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL-CAJAMARCA

LORENZO ALDO CHINGAY HERNÁNDEZ
ALCALDE